



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 8136-I-2169

LA PLATA, 20 de diciembre de 1990.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 33, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7618

ARTICULO 1°.- Otórgase una Reserva de Espacio para Estacionamiento de Transporte de Escolares, al Ministerio de Economía de La Provincia de Buenos Aires, en calle 46 entre 7 y 8, mano derecha en el sentido de circulación, en una longitud de diez (10) metros, frente a la entrada que posee por la calle 46.

ARTICULO 2°.- La franquicia otorgada regirá todos los días hábiles en el horario de 8 a 9 horas y de 13,30 a 14 horas.

ARTICULO 3°.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinan las normas Impositivas vigentes.
- f) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5°.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a); c); d) y e) del artículo anterior.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

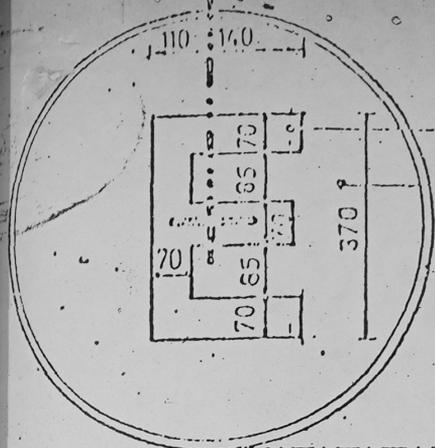
ARTICULO 7°.- Desglóse el expediente n° 4061-31084/90 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8°.- De: forma.

mbe


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

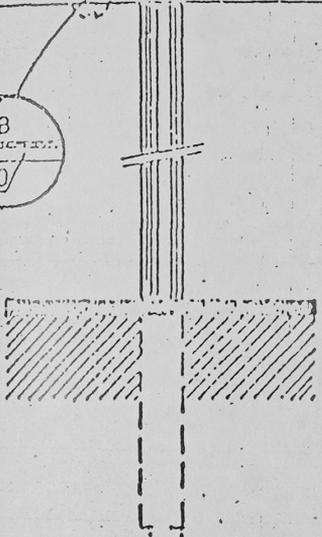
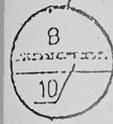

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



- BLANCO
- AZUL (IRAMA 11º DEF - D 10/54 - COD. N.º 08-10-100)
- BLANCO

TEXTOS:

- TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.-
- SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE LA INSTITUCION U ORGANISMO BENEFICIARIO, Y NUMERO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE OTORGA LA RESERVA.-
- HORARIO.
- FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS NEGRAS.-



IMPRESION
COMERCIAL
DISTRIBUIDOR DE LA COMISION DE
TRANSPORTE Y TRANSITO

ODAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DIRECCION DE TRANSITO
SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Sanjago J. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

20-3-05

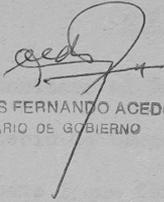
J.E.P.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de diciembre de 1990.-

Cúmplase, regístrese, dése la Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



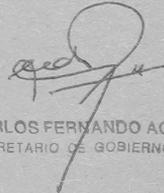

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 21 de diciembre de 1990.

Registrada en el día de la fecha, bajo el número --
SIETE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO (7618)-----

INTERVINO





Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO